

# AGENTES FORESTALES DE LA XUNTA DE GALICIA

## • REQUISISTOS

a) Ser español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado en el que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, y el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo.

- Edad: tener 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el **título de Capataz forestal, técnico en trabajos forestales y de conservación del medio natural o FP 1, rama agraria, especialidad forestal**. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión del documento que acredite fidedignamente su homologación.

- Poseer el permiso de conducción de vehículos de las clases A y B.

- Reunir las condiciones precisas para la obtención del permiso de uso de armas de fuego conforme a la legislación vigente.

- Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- Habilitación: no estar separado del servicio de ninguna Administración pública en virtud de expediente disciplinario ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Además de los requisitos anteriores, los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados tendrán que tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de

minusvalía igual o superior al 33% por ciento.

## EJERCICIOS

a) PRIMER EJERCICIO: de carácter eliminatorio: los aspirantes se tendrán que someter a un examen médico, con el fin de acreditar que no padecen ninguna enfermedad ni defecto físico, psíquico o sensorial que les impida ejercer normalmente las funciones propias de la escala de agentes forestales. A tal efecto, serán excluyentes las incapacidades relativas a la agudeza visual y auditiva, las incapacidades del aparato locomotor, del aparato cardiovascular y del aparato respiratorio, las incapacidades relativas al sistema nervioso central y cualquier otro proceso patológico que, a juicio médico, limite o incapacite para el ejercicio ordinario de las funciones de la escala. El ejercicio se valorará como apto o no apto, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de apto.

b) SEGUNDO EJERCICIO: de carácter eliminatorio: consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cincuenta (50) preguntas tipo test, más tres (3) de reserva, con cuatro (4) respuestas alternativas.

c) TERCER EJERCICIO: de carácter eliminatorio: consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elección del aspirante, de entre dos que serán los resultantes del sorteo llevado a efecto entre 4 elegidos por el tribunal y relacionados con las materias correspondientes al contenido del programa en el que se refiere a los temas específicos de esta escala.

d) CUARTO EJERCICIO: de carácter eliminatorio, constará de dos pruebas:  
- Primera prueba: consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.  
- Segunda prueba: consistirá en la traducción de un texto del gallego al castellano, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

El segundo ejercicio, tipo test, se redactará y distribuirá exclusivamente en gallego. El tercero podrá desarrollarse en gallego o castellano.

## TEMARIO

- Constitución Española.
- Estatuto de autonomía.
- Procedimiento administrativo.
- Específico de Agente Forestal.

\* Cada Administración u organismo convocante podrá modificar los requisitos, las pruebas o el temario cuando lo considere pertinente. Por ello, la información que aquí se da, debe servir como orientación general.

En concreto, son funciones de la especialidad de auxiliares técnicos forestáis:

- Custodia, protección, vigilancia y defensa de los recursos forestales, de los montes y demás bienes forestales.
- Control de los aprovechamientos forestales.
- Vigilancia y prevención de incendios forestales, participando en las tareas de extinción, coordinando y dirigiendo el personal y medios a su cargo.
- Informar y asesorar a los ciudadanos y a la Administración en asuntos relacionados con recursos forestales.
- Dirección e control de las actividades, trabajos, personal e medios encomendados.
- Efectuar denuncias por las infracciones establecidas en la legislación forestal.
- Proceder a ejecución de los actos da Administración cuando así se establezca por disposición o resolución expresa del órgano competente.
- Cualquier otra que le pueda corresponder de acuerdo con la legislación vigente.